

326-DRPP-2019.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas seis minutos del veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve.–

Proceso de renovación de estructuras en el distrito La Garita, del cantón Central, de la provincia de Alajuela, por el partido RENOVEMOS ALAJUELA.–

Mediante resolución n.º 140-DRPP-2019 de las nueve horas con catorce minutos del catorce de enero del año dos mil diecinueve, este Departamento, le indicó al partido Renovemos Alajuela que en la estructura del distrito La Garita, del cantón Central, de la provincia de Alajuela, se encontraban pendientes de acreditación los puestos de tres delegados territoriales suplentes, en virtud de que, en la asamblea celebrada el día quince de diciembre de dos mil dieciocho, se omitió designar la nómina de los delegados suplentes, establecido en el artículo diez del estatuto partidario. Dichas inconsistencias podían ser subsanadas al celebrar una nueva asamblea para designar los puestos vacantes.

En atención a la prevención sobredicha, en fecha nueve de febrero de dos mil diecinueve, el partido político celebró una nueva asamblea distrital, de acuerdo con el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, la misma cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La asamblea en estudio designó como delegados territoriales suplentes, a los señores Juan Oses Alfaro, cédula de identidad 202780576, Mario Gerardo Gómez Gamboa, cédula de identidad 202630006, y a la señora Flor de María Arguedas Campos, cédula de identidad 203500631. Aunado a lo anterior, en dicha asamblea el partido político presentó las cartas originales de renuncia como delegados territoriales propietarios de los señores Luis Angel Soto Soto, cédula de identidad 202980855, y Mauricio José Soto Zumbado, cédula de identidad 205560321, por lo que, se realizó la sustitución de dichos puestos, y se designó a los señores Luis Alberto Alvarez Hidalgo, cédula de identidad 203120568, y Luis Alberto Corrales Soto, cédula de identidad 202811128.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del distrito La Garita, del cantón Central, de la provincia de Alajuela, por el partido Renovemos Alajuela, se encuentra integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN CENTRAL
DISTRITO LA GARITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205020429	MIGUEL ENRIQUE SOTO SOTO	PRESIDENTE PROPIETARIO
203710183	OLGA MARTA SOTO SOTO	SECRETARIO PROPIETARIO
202980855	LUIS ANGEL SOTO SOTO	TESORERO PROPIETARIO
202540699	ENIA SOTO SOTO	PRESIDENTE SUPLENTE
205560321	MAURICIO JOSE SOTO ZUMBADO	SECRETARIO SUPLENTE
203220392	RITA MARIA ZUMBADO HERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
202830150	OSCAR SOTO SOTO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205020429	MIGUEL ENRIQUE SOTO SOTO	TERRITORIAL
203710183	OLGA MARTA SOTO SOTO	TERRITORIAL
203120568	LUIS ALBERTO ALVAREZ HIDALGO	TERRITORIAL
202811128	LUIS ALBERTO CORRALES SOTO	TERRITORIAL
202540699	ENIA SOTO SOTO	TERRITORIAL
202780576	JUAN OSES ALFARO	SUPLENT
202630006	MARIO GERARDO GOMEZ GAMBOA	SUPLENT

Inconsistencia: No procede el nombramiento de la señora Flor de María Aguedas Campos, cédula de identidad 203500631, como delegada territorial suplente, ya que, presenta doble militancia, debido a que se encuentra acreditada con el partido Unidad Social Cristiana, como delegada territorial, en virtud de que fue nombrada en la asamblea distrital de La Garita, del cantón Central, de la provincia de Alajuela, realizada en fechas cuatro de junio de dos mil diecisiete (ver resolución 1855-DRPP-2017 de las ocho horas con doce minutos del dieciocho de agosto de dos mil diecisiete). Dicha inconsistencia podrá ser subsanada con la presentación de la carta de renuncia, con el respectivo recibido por parte del partido Unidad Social Cristiana, si lo tienen a bien, de lo contrario deberá el partido Renovemos Alajuela realizar una nueva asamblea con el fin de designar los puestos descritos.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de acreditación el cargo de un delegado territorial suplente.

De previo a la celebración de la asamblea cantonal deberán haberse completado las estructuras distritales correspondientes a los delegados territoriales de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido. Asimismo, se advierte a la agrupación política que para renovar satisfactoriamente se requiere completar el proceso de renovación de estructuras, de no ser así, no podrá inscribir candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes, en este caso, las elecciones municipales de febrero de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/ccv

C.: Exp. n.º 086–2009, Partido Renovemos Alajuela

Ref. No.: 2131–2019